



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA”**

**Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22**



CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "EQUIPOS ELÉCTRICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V." QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ALBERTO GARCIA ARIAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-08-22, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en sesión de fecha 11 de marzo de 2022, se adjudicaron los paquetes 1, que corresponde a las subpartidas 1 a la 14, 17 a la 37, 39 a la 43, 45 a la 57, 62 a la 69 y el paquete 2, que corresponde a las subpartidas 1 a la 10, 13, 14, 17, 19, 22 a la 26, a "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio", del "Suministro De Material Eléctrico Para El Gobierno Municipal De Mexicali, Baja California", de conformidad con los artículos 27 fracción V, 32 fracción I, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como los Artículos 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) Contrato de Suministro de Material Eléctrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22 del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.
- c) Que en fecha 18 de noviembre de 2022, fue presentado oficio no. CA/847/2022 en el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, signado por el C. Bernardo Nevárez Sánchez, Coordinador Administrativo de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en el cual se solicita la ampliación del 20% del contrato de Suministro de Material Eléctrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22, para los paquetes 1 y 2, con el fin de poder solventar las fallas en los sistemas de alumbrado y brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.



DECLARACIONES:

1. - "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como Registro Federal de Contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.

1.3.- Que con fundamento en el artículo 59 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California corresponde al Oficial Mayor adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera la Administración Pública Municipal Centralizada.

1.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

1.5.- Que cuenta con recurso suficiente con cargo al código programático **08-008-081-A060-007-002-24601-1-110122-000** del presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.

1.6.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22** y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.7.- Que por solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento se solicita la ampliación del 20% del contrato de Suministro de Material Eléctrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22, para los paquetes 1 y 2, con el fin de poder solventar las fallas en los sistemas de alumbrado y brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

2. - "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número 38,741 (Treinta y ocho mil setecientos cuarenta y uno) Volumen 561 (Quinientos sesenta y uno), de fecha 18 de noviembre de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Xavier Ibáñez H, titular de la Notaría Pública Número (03) Tres, de la ciudad de Tijuana, Baja California, México. Inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo la partida número 13276, (Trece mil doscientos setenta y seis) a fojas 481-482, tomo XIV 2do. Auxiliar de la sección comercio de fecha 22 de



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



enero de 1982. Por su parte Carlos Alberto García Arias acredita su calidad de representante legal mediante la presentación de la escritura pública número 116,420 (Ciento dieciséis mil cuatrocientos veinte), Volumen 2985 (Dos mil novecientos ochenta y cinco), de fecha 07 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Enríquez de Rivera Castellanos, Notario Público Número 9 (Nueve) de la ciudad de Mexicali, Baja California.

2.2.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a otorgar el suministro de los bienes materia del presente convenio modificatorio.

2.3.- Que tiene su domicilio en calle Urbano Vásquez No.1988, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal No. 21376 de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número EEB-811123-1 Q4, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio modificatorio que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio en relación a la ampliación del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22, las cuales se encuentran dentro del porcentaje legal que es del 20% en relación al monto máximo total originalmente contratado por paquetes 1 y 2.

3.2.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, que en ningún caso implica otorgar condiciones más ventajosas a "El Proveedor" comparadas con las establecidas originalmente, por lo que el precio de origen permanece.

3.3.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22** que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:



CLAUSULAS:

Primera. De la ampliación del contrato. - De conformidad con la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22 "Las Partes" convienen en ampliar en un 20% (Veinte por ciento) del monto máximo de los paquetes 1 y 2, quedando de la siguiente manera:

Paquete 1 "Material Eléctrico" por la cantidad de \$ **966,788.20 (Novecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 20/100 Moneda Nacional)** incluyendo 8% del impuesto al valor agregado y el **Paquete 2** "Material Eléctrico para Semaforización" por la cantidad de \$ **253,643.07 (Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos 07/100 Moneda Nacional)** incluyendo 8% del impuesto al valor agregado.

Sumando los 2 paquetes un importe total máximo de \$ **1'220,431.27 (Un millón doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y un pesos 27/100 M.N.)** incluyendo 8% del impuesto al valor agregado.

Segunda. - Cantidad de ampliación. - "El Proveedor" se obliga mediante este convenio a entregar a el "Municipio" cantidades adicionales de bienes a las originalmente pactadas en el contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22, mismas que no rebasarán en su totalidad el 20% (veinte por ciento) de las cantidades originalmente pactadas en el contrato.

Dichos bienes se entregarán conforme a las necesidades y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas originalmente en el anexo "A" del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22 de conformidad con la orden o pedido que emita el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.

Tercera.- De la ampliación de la garantía de cumplimiento.- De conformidad con la cláusula segunda y décima del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22, "El Proveedor" se obliga mediante este convenio a entregar al "Municipio" fianza correspondiente a la ampliación de la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos originalmente otorgada, dicha ampliación se fija en la cantidad de \$ **169,504.34 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos cuatro pesos 34/100 M.N.)** que equivale al 15% (Quince por ciento) del monto total de la ampliación, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Cuarta. - INALTERABILIDAD: Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "El Contrato".

Quinta. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

Sexta. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del "contrato".



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos aptos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **18 días del mes de noviembre del año 2022.**

POR "EL MUNICIPIO"

CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ
Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

POR "EL PROVEEDOR"

CARLOS ALBERTO GARCÍA ARIAS
Represente Legal de Equipos Eléctricos de Baja California, S.A, de C.V.

TESTIGO

JUAN FRANCISCO GARZA CECEÑA
Director de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

TESTIGO

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Convenio Modificatorio al Contrato de Suministro No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22

"Suministro de material eléctrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California"

ANEXO A

Partida: Material Eléctrico				EQUIPOS ELECTRICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.			
PAQUETES	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNTARIO	COSTO MAXIMO	MARCA	GARANTIA
Paquete 1	MATERIAL ELÉCTRICO (Dirección de Servicios Públicos) 24601						
Subpartidas							
1	CRISTAL PRISMÁTICO PARA LUMINARIA TIPO COBRA 150 WATTS, CURVA TIPO II.	PIEZA	30	\$ 195.50	5,865.00	American	12 MESES
2	BALASTRO AUTORREGULADO ±10%, PARA LUMINARIO DE V.S.A.P. DE 70 WATTS, VOLTAJE 240 VOLTS, BAJAS PERDIDAS, INCLUYE CAPACITOR Y ARRANQUE.	PIEZA	90	\$ 539.40	48,546.00	Sola Basic	12 MESES
3	BALASTRO AUTORREGULADO ± 10%, PARA LUMINARIO DE V.S.A.P. 150 WATTS, VOLTAJE 240/480 VOLTS, INCLUYE ARRANQUE Y CAPACITOR.	PIEZA	70	\$ 572.58	40,080.60	Sola Basic	12 MESES
4	BALASTRO AUTORREGULADO ±10%, PARA LUMINARIO DE V.S.A.P. 250 WATTS, VOLTAJE 240/480 VOLTS, INCLUYE ARRANQUE Y CAPACITOR.	PIEZA	50	\$ 679.04	33,952.00	Sola Basic	12 MESES
5	BALASTRO AUTORREGULADO ±10%, PARA LUMINARIO DE V.S.A.P. 250 WATTS, VOLTAJE 277 VOLTS, INCLUYE ARRANQUE Y CAPACITOR.	PIEZA	35	\$ 679.01	23,765.35	Sola Basic	12 MESES
7	BALASTRO AUTORREGULADO ±10%, PARA LUMINARIO DE ADITIVO METÁLICO DE 400 WATTS, VOLTAJE 240 VOLTS, INCLUYE CAPACITOR.	PIEZA	5	\$ 575.12	2,875.60	Sola Basic	12 MESES
9	ALAMBRE TIPO ROMEX 2 X 14, (ENTREGAR EN ROLLOS DE 100 MTS.)	METRO	2400	\$ 16.25	39,000.00	Viakon	12 MESES
10	FOTOCELDA ELECTRÓNICA DE CANDADO, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120/240/277 VOLTS, HASTA 1000 WATTS, CATALOGO DP124 1.5 1704 J50. GARANTÍA DE OPERACIÓN DE 4 AÑOS, CUANDO MENOS, OTORGADA POR EL PROVEEDOR, FOTOCELDA NORMALMENTE ABIERTA.	PIEZA	500	\$ 139.19	69,595.00	Dtl	12 MESES
11	PORTA FOTOCELDA CATALOGO AM-1-A-NB.	PIEZA	120	\$ 69.00	8,280.00	Argos	12 MESES
12	FOTOCELDA CUADRADA VOLTAJE DE OPERACIÓN A 120-240 VOLTS.	PIEZA	35	\$ 205.33	7,186.55	Dtl	12 MESES
13	CINTA AISLANTE SCOTH'S SÚPER 33 DE 66 PIES DE LONGITUD.	PIEZA	120	\$ 75.47	9,056.40	3M	12 MESES
17	BASE INTEGRAL 240 VOLTS, 100 AMPERES, 4 CONTACTOS CON QUINTA TERMINAL.	PIEZA	6	\$ 684.68	4,108.08	Elison	12 MESES
18	FOCO V.S.A.P. 150 WATTS, BASE MOGUL 16,000 LÚMENES INICIALES, 24,000 HORAS O MAS, 107 LMW.	PIEZA	660	\$ 182.16	120,225.60	Philips	12 MESES
19	FOCO V.S.A.P. 70 WATTS, 24,000 HORAS O MAS, BASE MOGUL, 6,300 LÚMENES INICIALES, 90 LMW.	PIEZA	1222	\$ 146.88	179,487.36	Philips	12 MESES
20	FOCO V.S.A.P. 250 WATTS, 28,500 LÚMENES INICIALES, BASE MOGUL, 24,000 HORAS O MAS, 114 LMW.	PIEZA	312	\$ 216.03	67,401.36	Philips	12 MESES
22	FOCO DE ADITIVO METÁLICO DE 400 WATTS, LÚMENES INICIALES, BASE MOGUL, 10,000 HORAS O MAS.	PIEZA	6	\$ 384.18	2,305.08	Philips	12 MESES
23	FOCO DE ADITIVO METÁLICO DE 250 WATTS, 20,500 LÚMENES INICIALES, BASE MOGUL, 10,000 HORAS O MAS.	PIEZA	12	\$ 316.76	3,801.12	Philips	12 MESES
25	FOCO COMPACTO DE ADITIVO METÁLICO DE 1000 WATTS, BASE MOGUL BT37, 12,000 HORAS O MAS.	PIEZA	12	\$ 1,215.79	14,589.48	Philips	12 MESES
26	FOCO DE ADITIVO METÁLICO DE 1500 WATTS, BASE MOGUL, MH1500/U, 6,000 HORAS O MAS.	PIEZA	6	\$ 1,680.00	10,080.00	Philips	12 MESES
27	CABLE NEUTRANEL 2+1 CAL. 6 DE ALUMINIO. (ENTREGAR EN ROLLOS DE 300 MTS.)	METRO	4500	\$ 18.26	82,170.00	Viakon	12 MESES
28	BASTIDOR DE 1 HILO REF- B1.	PIEZA	24	\$ 94.50	2,268.00	Polesa	12 MESES
29	AISLADOR DE CARRETE 1C ANSI 53.3 CAT.8075.	PIEZA	24	\$ 22.68	544.32	IUSA	12 MESES
30	ARRANQUE PARA LUMINARIA V.S.A.P. DE 70/150 WATTS, CATALOGO 37-63-AS-6.9-N7	PIEZA	120	\$ 186.73	22,407.60	Sola Basic	12 MESES
31	ARRANQUE PARA LUMINARIA V.S.A.P. DE 250 WATTS Y 400 WATTS	PIEZA	20	\$ 186.73	3,734.60	Sola Basic	12 MESES
40	LUMINARIA TIPO COBRA DE LED DE 68 WATTS, VOLTAJE 120-277 VOLTS, 142 LMW, CURVA TIPO II, TEMPERATURA DE OPERACIÓN A 40 GRADOS CENTÍGRADOS, VIDA ÚTIL DE 100,000 HORAS O MAS.	PIEZA	6	\$ 5,416.68	32,500.08	American electric	12 MESES
42	LUMINARIA TIPO COBRA DE LED DE 135 WATTS, VOLTAJE 120-277 VOLTS, 130 LMW, CURVA TIPO II, TEMPERATURA DE OPERACIÓN A 40 GRADOS CENTÍGRADOS, VIDA ÚTIL DE 100,000 HORAS O MAS.	PIEZA	6	\$ 7,896.48	47,378.88	American electric	12 MESES
55	BALASTRO DE 1500 WATTS DE ADITIVO METÁLICO, DE 127/277 VOLTS	PIEZA	2	\$ 2,035.10	4,070.20	Sola Basic	12 MESES
69	CASCARON DE LUMINARIA TIPO COBRA UNA SOLA TAPA	PIEZA	5	\$ 1,980.00	9,900.00	American electric	12 MESES

Subtotal \$ 895,174.26

IVA 8% \$ 71,613.94

Total \$ 966,788.20

Un monto de \$ 966,788.20 (Novecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 20/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado

Convenio Modificatorio al Contrato de Suministro No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-22
"Suministro de material electrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California"
ANEXO A

Partida: Material Eléctrico		EQUIPOS ELECTRICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.				GARANTIA	
PAQUETES	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	COSTO MAXIMO		MARCA
Paquete 2 MATERIAL ELECTRICO PARA SEMAFORIZACION. (Direccion de Servicios Públicos) 24601							
Subpartidas							
1	CABLE TIPO USO RUDO 4 HILOS, CAL. 14. (ENTREGAR EN ROLLOS DE 100 MTS.)	METRO	500	\$ 44.69	22,345.00	Indiana	12 MESES
3	LUZ A BASE DE LEDS PARA SEMAFORO DE 12" DE DIÁMETRO TIPO INCANDESCENTE, COLOR VERDE. VOLTAJE NOMINAL DE 120V Y FRECUENCIA DE 60HZ, LENTE O PANTALLA TRANSPARENTE DE POLICARBONATO PROTEGIDO CONTRA RAYOS U.V. SOPORTE CONDICIONES DE EXTREMA TEMPERATURA. CON RANGO MÍNIMO DE (-37°C HASTA +74°C) DURACIÓN DE 80,000 HORAS O MAS, GARANTÍA MÍNIMA OTORGADA POR EL PROVEEDOR DE 5 AÑOS.	PIEZA	10	\$ 2,142.91	21,429.10	LEOTEK	5 AÑOS
4	LUZ A BASE DE LEDS PARA SEMAFORO DE 12" DE DIÁMETRO TIPO INCANDESCENTE, COLOR ÁMBAR. VOLTAJE NOMINAL DE 120V Y FRECUENCIA DE 60HZ, LENTE O PANTALLA TRANSPARENTE DE POLICARBONATO PROTEGIDO CONTRA RAYOS U.V. SOPORTE CONDICIONES DE EXTREMA TEMPERATURA. CON RANGO MÍNIMO DE (-37°C HASTA +74°C) DURACIÓN DE 80,000 HORAS O MAS, GARANTÍA MÍNIMA OTORGADA POR EL PROVEEDOR DE 5 AÑOS.	PIEZA	5	\$ 2,142.91	10,714.55	LEOTEK	5 AÑOS
5	LUZ A BASE DE LEDS PARA SEMAFORO DE 12" DE DIÁMETRO TIPO INCANDESCENTE, COLOR ROJO. VOLTAJE NOMINAL DE 120V Y FRECUENCIA DE 60HZ, LENTE O PANTALLA TRANSPARENTE DE POLICARBONATO PROTEGIDO CONTRA RAYOS U.V. SOPORTE CONDICIONES DE EXTREMA TEMPERATURA. CON RANGO MÍNIMO DE (-37°C HASTA +74°C) DURACIÓN DE 80,000 HORAS O MAS, GARANTÍA MÍNIMA OTORGADA POR EL PROVEEDOR DE 5 AÑOS.	PIEZA	10	\$ 2,142.91	21,429.10	LEOTEK	5 AÑOS
6	FLECHA A BASE DE LEDS PARA SEMAFORO DE 12" DE DIÁMETRO. TIPO INCANDESCENTE, COLOR VERDE. VOLTAJE 120V-60HZ. PANTALLA TRANSPARENTE DE POLICARBONATO PROTEGIDO CONTRA RAYOS U.V. SOPORTE CONDICIONES DE EXTREMA TEMPERATURA CON RANGO MÍNIMO DE (-37°C Y +74°C), DURACIÓN DE 80,000 HORAS O MAS. GARANTÍA MÍNIMA OTORGADA POR EL PROVEEDOR DE 5 AÑOS.	PIEZA	5	\$ 2,226.40	11,132.00	LEOTEK	5 AÑOS
8	FLECHA A BASE DE LEDS PARA SEMAFORO DE 12" DE DIÁMETRO. TIPO INCANDESCENTE, COLOR ROJO. VOLTAJE 120V-60HZ. PANTALLA TRANSPARENTE DE POLICARBONATO PROTEGIDO CONTRA RAYOS U.V. SOPORTE CONDICIONES DE EXTREMA TEMPERATURA CON RANGO MÍNIMO DE (-37°C Y +74°C), DURACIÓN DE 80,000 HORAS O MAS. GARANTÍA MÍNIMA OTORGADA POR EL PROVEEDOR DE 5 AÑOS.	PIEZA	5	\$ 2,226.40	11,132.00	LEOTEK	5 AÑOS
9	FOCO INCANDESCENTE TIPO TRAFICO. 69 A 90 WATTS. 8000 HORAS COMO MÍNIMO. BASE NORMAL, 120-130 VOLTS.	PIEZA	215	\$ 44.16	9,494.40	Phillips	12 MESES
10	VISERA TIPO TÚNEL ABIERTO ATORNILLABLE PARA SECCIÓN DE LUCES DE 12" DE DIÁMETRO, HECHAS DE POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR NEGRA.	PIEZA	6	\$ 1,495.56	8,973.36	Mc Cain	12 MESES
14	BASE DE MEDICIÓN COMPLETA Y ARMADA VOLTAJE 240 VOLTS 60 AMPERES INCLUYA: POSTE DE 3" DE DIÁMETRO PARA SU COLOCACIÓN, BARRA DE TIERRA, GRAPA PARA TIERRA, CABLE, MUÑA, INTERRUPTOR 2 POLOS 30 AMPERES, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE C.F.E.	PIEZA	1	\$ 3,509.18	3,509.18	Elison	12 MESES
24	MODULO DE DETECCION VEHICULAR FLEX-RACK 2 CANALES CERTIFICADO NEMA CONTROL ELECTRICO DEL SEMAFORO MODELO VERSICAM.	PIEZA	1	\$ 114,696.00	114,696.00	Ileris	12 MESES
				Subtotal	\$ 234,854.69		
				IVA 8%	\$ 18,788.38		
				Total	\$ 253,643.07		

Un monto de \$ 253,643.07 (Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos 07/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado